

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 15 de noviembre de 2021, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcass.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.dipcass.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castellón de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El reglamento pretende regular un conjunto de prestaciones y herramientas en materia de sostenibilidad puestos a disposición de los municipios de la provincia.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesaria la aprobación del Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en materia de sostenibilidad a los municipios de la provincia de Castellón para cooperar en su desarrollo económico, social y ambiental.

3.- Objetivos de la norma.

El objetivo del Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en materia de sostenibilidad a los municipios de la provincia de Castellón es regular la prestación del servicios de sostenibilidad, y en concreto en el cálculo anual de su huella de carbono, así como su tramitación ante el ministerio competente y la gestión de la vertical de sostenibilidad de la Plataforma SmartVillage de sostenibilidad; así como regular las prestaciones en materia de movilidad sostenible.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

